

**INFORME DE COMISARIO  
NEIRUNI S.A.  
AÑO 2016**

Guayaquil 13 de Marzo del 2017

Según resolución 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías RO. 44 del 13 de Octubre de 1992.

He procedido a la revisión y comprobación del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2016, y los correspondientes Estados de Evolución del Patrimonio, del Resultado Integral, y de Flujos de Efectivo, correspondiente al ejercicio que se indica anteriormente, sobre la base de lo cual puedo certificar lo siguiente:

**1.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES.-** Con base en los resultados de la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha determinado un adecuado procedimiento de control interno lo cual constituye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos, así mismo a la fecha la Compañía se encuentra al día en sus obligaciones con la administración tributaria, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales y otras Instituciones de control.

**2.- CONTROL INTERNO.-** He revisado de forma general el sistema informático contable y las políticas de procedimientos, ambas muestran certeza razonable que la administración de la compañía ejerce un adecuado control sobre sus activos y registros de operaciones manteniendo independencia y segregación de funciones entre los distintos procesos, por lo tanto considero que existe un control interno fiable que permite el amparo de esta certeza poder dar lectura confiable a los Estados Financieros.

**3.- CONFIABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS.-** Puedo expresar que las cifras constantes en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2016, y los correspondientes Estados de Evolución del Patrimonio, del Resultado Integral, y de Flujos de Efectivo son coincidentes con las registradas en los respectivos libros de Contabilidad, y que éstos son llevados con las normas que recomienda la técnica contable, la compañía mantiene sus Estados Financieros auditados al 31 de Diciembre 2016 obteniendo una opinión limpia en el mencionado examen.

**4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ART. 231 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.-** En el desempeño como Comisario de la Empresa, he dado cumplimiento de las recomendaciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, certificando así que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de "NEIRUNI S.A." al 31 de diciembre del 2016 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con normas internacionales de información financiera y disposiciones autorizadas por Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Agradezco la colaboración brindada por los administradores de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
CPA. RONALDO CALVAS CORTEZ  
COMISARIO